

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Martes 13 de Mayo de 1952

Nº. 106

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 965

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado 965

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 966

SECCION JUDICIAL

Remates 967

Títulos Supletorios 969

Marcas de Fábrica 970

Terrenos Municipales 971

Notificación 971

Convocatoria 971

Aviso 971

Declaratorias de Herederos 972

Citaciones de Procesados 972

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, correspondiente al Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cincuenta minutos de la noche del día martes, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Astorga, Pereira, Bustamante, Vilchez, Albir, Rizo Gadea, Benoit, Cerna, Zamora, Navarro, Zurita, Zelalaya Morales, Tablada Solís, Morales Marengo, González, Conrado Vado, Zúñiga Padilla, Artilles, Fernández, Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Abaúnza Marengo, Chamorro (Edmundo), Paguaga (Gustavo), Rojas (Luis F.), Arana Montaván, Solórzano (Ismael), Mairena, Martínez Talavera, Pinell e Irías.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a una solicitud que el Señor Presidente de la República hace para que se le conceda permiso para salir del país, con la investidura de su cargo, de acuerdo con los preceptos constitucionales. La solicitud pasa al estudio de la comisión respectiva.

4.—Se lee la exposición de motivos que acompaña el proyecto de reformas al Código del Trabajo introducido por el Ministerio de Agricultura y Trabajo y al enviarse el proyecto al estudio de la respectiva Comisión, el Diputado Rojas (Luis F.) pide que se proceda al nombramiento de una Comisión que él solicitó en la Legislatura pasada para que haga una gira de inspección por todas las zonas mineras, ya que el informe que dicha Comisión pudiera dar ilustraría a la Cámara en la discusión del proyecto de reformas al Código del Trabajo. El Presidente Somoza Debayle dice que tal Comisión será nombrada en su oportunidad.

5.—Se da lectura al dictamen favorable que la Comisión de Gobernación emite sobre la solicitud introducida por el Señor Presidente de la República. Discutido el dictamen, se aprueba con el voto en contra del Diputado Abaúnza Marengo.

6. Leído el Decreto por el cual se concede al Señor Presidente de la República el permiso por él solicitado, se discute y aprueba por unanimidad en primer debate. El segundo debate y todo otro trámite posterior se le dispensa a moción del Diputado Morales Marengo.

7.—Se lee una solicitud del señor Edmundo Delgadillo para que se le autorice a ejercer el cargo de Cónsul de Venezuela en Corinto. La solicitud pasa a Comisión.

8.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza Debayle,
Presidente

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román
Secretario.

Cámara del Senado

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, en la reunión ordinaria del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua,

D.N., a las cinco y veinte minutos de la tarde del jueves 17 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores (Gral. José María Zelaya C. y Don Pablo Rener, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los Senadores Alvarez Lejarza, Castillo C., Cruz Porras, Querrero Castillo y Quintanilla.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada con la sugerencia hecha por el Señor Presidente Honorable Senador Dr. Mariano Argüello para que en el punto quinto se especificara que en la última sesión de la junta preparatoria, se elegiría la Directiva en propiedad de la Cámara. Asimismo sugirió que en la parte concerniente del mismo punto quinto se dijera: «manifestaron que quizá no sería conveniente».

El Honorable Senador Quintanilla hizo observar que en donde dice: «se acordó celebrarla hasta en la tarde», se diga: «se acordó no celebrarla hasta en la tarde».

Suficientemente discutida el acta, fué aprobada con las modificaciones apuntadas.

3o. Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el viernes dieciocho del corriente a las diez a.m., recordándole a los Señores Senadores que en dicha sesión se elegirá la Directiva en propiedad de la Cámara.

Mariano Argüello
Presidente

José María Zelaya C.,
Secretario

Pablo Rener,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 31

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales que le han sido conferidas,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don Justo Rivas Callejas, Cónsul General de Nicaragua en Bruselas, Bélgica, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo, que se verificará en dicha ciudad a partir de esta misma fecha.

Segundo:—La transcripción original del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor don Justo Rivas Callejas, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Managua, Distrito Nacional, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Oscar Sevilla Sacasa.

No. 30

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Ernesto Selva Sandoval, Cónsul General de Nicaragua en Barcelona, España, Representante del Gobierno de Nicaragua en 5a. Asamblea Mundial de la Salud, que se verificará en Ginebra, Suiza, a partir del 5 de Mayo próximo.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Dr. Ernesto Selva Sandoval, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 32

El Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales que le han sido conferidas,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Otto Lamn Jarquin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Uruguay.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Ministerio de Relaciones Exteriores, Managua, Distrito Nacional, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Oscar Sevilla Sacasa.

No. 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor Julio César Alegría, Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Panamá, devengando el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Tít. V, Cap. IV.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, Doctor Julio César Alegría, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 1200

Once mañana quince corriente venderáse al martillo local este Juzgado, un autobús «International», de cuarenticinco pasajeros, de seis cilindros, de cinco toneladas de capacidad.

Ejecución: Ramón Acevedo Quiroz contra Manuel Aguilar Ramírez, por suma de córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Las once de la mañana.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio. 1214'3 3

Nó 1194

Cuatro posmeridianas veintidos corriente, local este despacho, venderáse martillo un juego salón cuatro mecedoras, dos sillones, un sofá y mesa de centro más una canastera, de mimbre color marfil; máquina Singer; un escritorio madera roble; silla giratoria madera caoba color vino; juego muebles de comedor compuesto de mesa y seis silleteros madera de cedro, maqueado en negro; una vitrina de cedro color vino con cinco vidrios; un ropero tres cuerpos, madera de cedro, color negro.

Ejecución: Paula Jirón Bonilla a Enrique Velez Paiz y Julio Octavio Blandón García.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, Mayo cinco de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Velásquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1195 3 3

No 1216

Once mañana catorce corriente venderáse al martillo local este Juzgado, cámara fotográfica con su tripode, marca Eastman Vick, tamaño seis pulgadas, con su lente luminoso. Un Wallensek, de siete metros y medio y obturador Alphas.

Ejecución: Samuel Santos contra David Molina Alemán, por suma de córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Eastman—Vale.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio. 1223 3 2

No 1223

Once antemeridianas del diez y seis de los corrientes, subastaráse finca rústica noventa manzanas cabida, situada Comarca Río Negro, limitada: oriente y sur, Juan B. Morales; poniente, Néstor Solano; norte, Braulio Cano.

Ejecuta: Dr. Octaviano Espinosa Robleto a Cornelio Urbina.

Avalúo: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Corregido—Mayo—Vale.—Alberto Campos G., Srio. 1221 3 2

No 1241

Tres y media tarde diez y siete corriente, rematáse mejor postor, urbana esta ciudad, lindante: oriente, Arnoldo Gutiérrez; poniente, Santos Robleto; norte, Ronaldo Caldera, calle; sur, Pascual Cruz. Vale cien córdobas.

Véndase ejecución: María Jiménez Vega a Sucesión Miguel León.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diez de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—Indalecio Caldera D., Srio. 1219 3 2

No 815

Diez mañana, treinta Mayo corriente año, subastaránse en local este Juzgado, las propiedades mineras siguientes:

De Victoriano Mairena: San Antonio, de cinco hectáreas, debe sesenta y cuatro córdobas; San Antonio de cinco hectáreas y media, debe ciento noventa y cinco córdobas.

De D. F. Robinson: San Pedro, de cinco hectáreas y media, debe sesenta y seis córdobas; San Pedro, de cinco hectáreas y media, debe ciento noventa y cinco córdobas.

De la Compañía Minera del Jabali: La Argentiina, Chile y El Brasil las tres de cinco hectáreas cada una y deben cada una, treinta córdobas.

De Miguel Cuadra Pasos y Cía: San Pedro, de cuatro hectáreas y veintitres áreas, debe cien córdobas; Encuentros, de cinco hectáreas y sesenta y cuatro áreas, debe ciento cincuenta córdobas; América, de tres hectáreas y cincuenta y tres áreas, debe cien córdobas; Dulce Nombre, de ocho hectáreas y ochenta y dos áreas, debe doscientos veinticinco córdobas; Encarnación, de cinco hectáreas y sesenta y cuatro áreas, debe ciento cincuenta córdobas; Jesús María, de cuatro hectáreas y veintitres áreas, debe cien córdobas; Pizota, de seis hectáreas y cuatro áreas, debe ciento cincuenta córdobas; Indiana, de siete hectáreas, seis áreas, debe ciento setenta y cinco córdobas; Providencia, de cuatro hectáreas y veintisiete áreas, debe cien córdobas; Serenata, de siete hectáreas y cincuenta y siete áreas, debe doscientos córdobas; Oriental, de una hectárea y una área, debe veinticinco córdobas; El Carmen, de siete hectáreas y seis áreas, debe ciento setentacinco córdobas; Unión, de siete hectáreas y seis áreas, debe ciento setenta y cinco córdobas; La Casualidad, de cuatro hectáreas y noventa y cinco áreas, debe ciento veinte y cinco córdobas; Animas, de cinco hectáreas, debe ciento veinte y cinco córdobas; La Leona, de nueve hectáreas y ochenta áreas, debe doscientos cincuenta córdobas; La Culebra, de ocho hectáreas y ochenta y dos áreas, debe doscientos veinticinco córdobas; El Carmen, de diez y siete áreas y ochenta y nueve áreas, debe ciento cuarenta y cuatro córdobas; y Encuentros; de once hectáreas y veintiocho áreas, debe ochenta y ocho córdobas.

De Faustino Arellano: El Cedro de trece hectáreas y noventa y ocho áreas, debe ciento doce córdobas.

De A. Porta y Hnos., Porta Sanders: San Gotardo, de tres hectáreas, debe veinticuatro córdobas; San Gotardo, de tres hectáreas, debe noventa y siete córdobas y cincuenta centavos; Ausencia, de cuatro hectáreas, debe ciento sesenta y dos córdobas; San Bernardo, de quince hectáreas, debe seiscientos siete córdobas y cincuenta centavos; El Castillo, de seis hectáreas y quince áreas, debe doscientos cuarenta y tres córdobas; El Triunfo, de once hectáreas, debe ciento catorce córdobas y cuarenta centavos;

De Armengol Porta: Hermosa Bandera, de once hectáreas y veintiocho áreas, debe trescientos setenta y nueve córdobas y cincuenta centavos.

De Celia de Paz: Fortuna, de seis hectáreas, debe ciento sesenta y cinco córdobas.

De Roberto Arana: La Esperanza, de cinco hectáreas, debe ciento cincuenta y dos córdobas.

De Marcial E. González: Santa Isabel, de seis hectáreas y treinta y cinco áreas, debe ciento treinta y cinco córdobas; Santa María, de tres hectáreas, debe setenta y cinco córdobas; El Canario, de quince hectáreas, debe doscientos un córdobas.

De Jiménez, Sociedad Minera: La República, de doce hectáreas, debe trescientos sesenta córdobas; La Puerta, de quince hectáreas, doce áreas, debe ciento noventa y ocho córdobas; La Puerta, de quince hectáreas, doce áreas, debe cuatrocientos ochenta y siete córdobas y cincuenta centavos; Amparo Viejo, de siete hectáreas, ochenta y tres áreas, debe ciento veinticinco córdobas y veinte centavos; Oroquí, de quince hectáreas, debe doscientos sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos.

De Rafael Quezada: Alianza, de seis hectáreas, debe setenta y cinco córdobas.

De Pedro Jirón: Nacimiento, de cinco hectáreas, debe doscientos córdobas y cincuenta centavos; Roble, de cinco hectáreas, debe doscientos córdobas y cincuenta centavos.

De Gregorio Armengol: Santa Rosa, de cinco hectáreas, debe ciento veinticinco córdobas; Realidad, de veinticinco hectáreas, debe veinticuatro córdobas.

De José Dolores Blandino: Propósito, de cinco hectáreas, debe ciento noventa y seis córdobas y cincuenta centavos.

De Alberto T. Kaofmann: La Virgen, de seis hectáreas, debe setenta y cinco córdobas; La Paz, de cuatro hectáreas, debe cincuenta córdobas; San Benito, de tres hectáreas, debe treinta y siete córdobas y cincuenta centavos; de Angel Caligaris, Grampa, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y dos córdobas.

De Benjamín Saavedra: La Perla, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y dos córdobas; El Socorro, de tres hectáreas, debe ciento tres córdobas y cincuenta centavos.

De Dionisio Salazar: El Diamante, de cinco hectáreas, debe ciento veinticinco córdobas.

De Emperatriz Flores: La Reina, de cuatro hectáreas, debe ciento treinta y tres córdobas y veinte centavos.

De Emilio Meynard: El Salto, de ocho hectáreas, debe doce córdobas y ochenta centavos; El Pájaro, de cinco hectáreas, debe veinticinco córdobas; Santa Rosa, de cinco hectáreas, debe ciento veinticinco córdobas.

De Mercedes S. v. de Gallardo: San Carlos, de cinco hectáreas, debe ciento doce córdobas y cincuenta centavos; San Francisco, de cinco hectáreas, debe ciento doce córdobas y cincuenta centavos; Santa Rita, de doce hectáreas, debe cuarenta y cinco córdobas; La República, de seis hectáreas, debe ciento treinta y cinco córdobas.

De Octavio Mendoza: La Chispa, de cinco hectáreas, debe setenta y cinco córdobas.

De Ramón Vilil Vega: El Porvenir, de cinco hectáreas, debe sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos; El Esfuerzo, de diez hectáreas, debe cuarenta córdobas; Chenda, de una hectárea y un tercio de hectárea, debe veinticinco córdobas.

De Juan Salim: La Unión, de cinco hectáreas, debe ocho córdobas; La Unión, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y dos córdobas y cincuenta y dos centavos; San Juan, de cinco hectáreas, debe cincuenta córdobas.

De Santiago Kaofman: La Bonanza, de cinco hectáreas, debe sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos; La Karavilla, de sesenta hectáreas, debe doscientos cuarenta córdobas; San Andrés, de dos hectáreas y veinticinco áreas, debe veinticinco córdobas.

De Trinidad Sobalbarro: Socorro, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y ocho córdobas y cincuenta centavos.

De Daniel S. Ortega: San José, de cinco hectáreas, debe cien córdobas.

De Hernaldo y Antonio Blandino: Amparo, de cinco hectáreas, debe ciento treinta y siete córdobas y cincuenta centavos; Desamparo, de cinco hectáreas, debe ciento treinta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Edmundo Meynard: La Paz, de cinco hectáreas, debe ochenta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Juan Meynard Estrada: La Concordia, de cinco hectáreas, debe ochenta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Juan Manuel y Antonio Gago: La Soledad, de cinco hectáreas, debe ciento doce córdobas y cincuenta centavos.

De Raúl Abel: Jerusalem, de cinco hectáreas, debe ciento doce córdobas y cincuenta centavos.

De Salvador Moncada: La Argentina, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y cuatro córdobas y cincuenta centavos; Santa Carolina, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y cuatro córdobas y cincuenta centavos.

De Martín Bertoldo Schafer: Adelita, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y seis córdobas y cincuenta centavos.

De Adela Schafer: San Rafael, cinco hectáreas, debe ciento sesenta y seis córdobas, cincuenta centavos.

De José Joaquín Jiménez: Juanita, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y seis córdobas y cincuenta centavos.

De Francisco Hafner: San Francisco, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y cuatro córdobas y cincuenta centavos; San Luis, de cinco hectáreas, debe ciento sesenta y cuatro córdobas y cincuenta centavos.

De Juan Paz: La Virgen, de cinco hectáreas, debe ciento treinta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Cipriano Ramón Paz: El Parque, de cinco hectáreas, debe ciento treinta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Humberto Argüello Cerda: Conchita, de cinco hectáreas, debe ciento treinta y siete córdobas y cincuenta centavos.

De Felipe Delgado: Lolita, de cinco hectáreas, debe veinticinco córdobas; Yolanda, de cinco hectáreas, debe veinticinco córdobas.

De Miguel Angel Valle, El Asombro, de tres hectáreas, cinco áreas, debe quince córdobas; Intrépido, de once hectáreas y noventa y ocho áreas, debe diez y siete córdobas y setenta centavos.

De Daniel S. Ortega y Laureano: Nicaragua, de cinco hectáreas, debe sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos; María Auxiliadora, de cinco hectáreas, debe sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos; Buena Vista, de cinco hectáreas, debe sesenta y dos córdobas y cincuenta centavos.

Estas propiedades están situadas en Distrito minero La Libertad y Santo Domingo, de este departamento Chontales y fueron declaradas caducas por falta de pago impuesto fiscal. Se sacan a subasta por ejecución del Fisco, siendo la base la subasta el doble de lo que adeuda cada pertenencia o plantel.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ed. Gaitán Solís.—M. T. Martínez, Srío.

Conforme.—Juigalpa, veintiuno Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—M. T. Martínez, Srío.

844 5 5

Nº 1243

Doce meridianas, veinte Mayo corriente, subastaráse rústica seiscientas manzanas, ubicada comarca Quisaurá, jurisdicción Camoapa, carrileada y amojonado, linderos: oriente, Pablo Flores, Balvino López y Sidulfo Lira; poniente, Humberto Leiva y Francisco Pérez; norte, Humberto Leiva; sur, Francisco López.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Camilo Valle Dávila a José Valle López.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Julían Obando O., Srío.

1217 3 1

Nº 1242

Doce meridianas, veintiuno Mayo corriente, subastaráse finca rústica, ubicada comarca «El Salto de la Oya» jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, doscientas manzanas, limitada: oriente, Magdaleno Mendoza; poniente, Marcelino Dávila, Río Grande enmedio; norte, Jacinto González y Rumualdo Valle; sur, Felicitas Aguilar.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Domingo Castro a Ignacio y Francisco Castro.

Oyense posturas.
Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Julían Obando G., Srio. 1219 3 1

—
Nº 1225

Once mañana veintiseis de Mayo entrante, remataráse, en este Juzgado finca rústica en jurisdicción Jalapa, Departamento de Ocotlán, de seis mil manzanas de extensión, con estos linderos y demarcación: oriente, la confluencia de las Mielles con el Guano; occidente, de Maquingales, hasta el Campamento de las Mielles trocha de la Carretera; norte, Campamento de las Mielles trocha de la Carretera; al sur, la confluencia del Río Guano.

Base del remate: Cinco mil córdobas avalúo pericial.

Ejecución: Graciela de Delgadillo — Laura Jiménez de Valdez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, treinta de Abril mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srio. 1222 3 1

—
Nº 1240

Diez mañana veintiseis Mayo corriente, subastaráse este Juzgado, predio urbano Barrio San Felipe, León, lindante: oriente, mediando calle, Francisco y Gabino Rojas; poniente, Esmeralda Guerrero; norte, mediando calle, Rosalva Arana; sur, Ana Padilla.

Base: Un mil novecientos ochenticuatro córdobas. Ejecución: Juan de Dios Pineda contra Juan Salazar de Ayestas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 1220 3 1

—
Nº 1265

Once mañana, sábado veinticuatro de Mayo corriente, remataráse este Juzgado, dos lotes terreno: uno treinta y seis manzanas extensión, siguientes linderos: oriente, propiedad hoy de José y Leonardo Lira; occidente, con José Lira; norte, ahora de Feliciano Reyes; sur, hoy propiedad de Felipe Jarquín. El otro lote de veinticinco manzanas, llamado «El Bajo de Nillal», con éstos linderos: oriente, hoy propiedad de Juan Urbina; occidente, ahora de Leandro Lira; norte, de José Lira; sur, con Juan Urbina. Ubicados los dos lotes en la comarca «El Sonzapote», jurisdicción San Lorenzo, este Departamento.

Ejecuta: Joaquín Flores Huerta a María Reyes Valle de Rodríguez.

Base: Un mil córdobas.

Borco, dos Mayo mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srio. 1250 3 1

—
Nº 1227

Tres tarde veinte de los corrientes, subastaráse refrigeradora «Servel» kerosine, modelo R-ochocientos tres A, Gabinete seiscientos catorce mil doscientos sesenta y siete, unidad seiscientos trece mil quinientos veintiocho. Lugar subasta o venta martillo, este despacho. Puede verse refrigeradora, oficina doctor Víctor Calderón, tercera calle suroeste, entre segunda y tercera avenida, Casa 127.

Ejecución seguida: Gustavo Baltodano contra Fernando Baltodano.

Adjudicaráse al mejor pastor.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, ocho Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Selva, Srio. 1254 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 792

Manuel Pilarte, solicita título supletorio de dos predios rústicos propios, situado esta jurisdicción,

lindan: oriente, Leónidas Mena, camino; poniente, Cruz Gaitán; norte, Francisco Javier Pilarte; sur, Celia Hernández. Otra, oriente, Domingo Calero, camino; poniente, Genoveva Carranza, camino; norte, Miguel Santana Flores Pilarte; sur Francisco Javier Pilarte. No tiene cultivo el primero como manzana y media de cabida. Segundo, manzana y media cabida.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Nandamo veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Pompilio López, Srio. 810 3 3

—
Nº 861

Servando Herrera Mairena, mayor, casado, agricultor, vecino de El Mojón, esta jurisdicción solicita título supletorio finca rústica llamada El Naranjal, ubicada en Suní, esta jurisdicción, de diez manzanas extensión, cercada, lindante: sur y oriente, antes Carmen Osegueda, hoy Gregorio Padilla Salinas norte, de Marcos Ubeda y sucesión Gregorio Genaro Herrera; y occidente, sucesores Celestino Ubeda.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo tiempo y forma legal.

Dado en Juzgado de Distrito. Jinotega Marzo diecinueve, mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme.—Jinotega, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Castillo C., Srio. 855 3 3

—
Nº 800

Ana María Irías de Hernández, solicita para ella y para Justo Pastor Irías, título supletorio, finca ubicada sitio San Bernardo de Cacala, mide como treinticinco manzanas; cercada alambre; contiene como quince mil cafetos, un guineal, una casa; limitada: oriente, herederos Arturo Mantilla; poniente, sucesores Rodolfo Guerrero; norte, mediando camino, Arturo Irías; sur, Rubén Olivas Mantilla. Jurisdicción pueblo San Juan Limay.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, trece Marzo mil novecientos cincuenta y dos. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

856 3 3

—
Nº 830

Gregorio Carballo, solicita título supletorio finca urbana este pueblo, mide y linda: oriente, treinta varas, Josefina Carranza y otros, calle; poniente, setentecincio varas, Ramona Carballo; norte, cincuenticinco varas, forma escuadra, Carmela Alfaro, y otros; y sur, ochenticincio varas, María Blandón y otros, calle en medio.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiuno Marzo mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vasquez.—S. Campos U., Srio. 869 3 3

—
Nº 851

Don Antonio Ramos, hace presentado este despacho solicitando título supletorio, predio urbano ubicado en Pueblo Nuevo, esta ciudad y en su jurisdicción; mide treinta varas en cuadro; compuesto de solar y casa, limitado: oriente, predio de José María González; poniente, Demetrio Muñoz; norte, calle; sur, Juana viuda de González.

Quien creyere tener derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, marzo veinticinco mil novecientos cincuentidos.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio. 884 3 3

—
Nº 1018

Juana Emelina Córdoba, solicita título supletorio, Rústica, compuesto dos lotes; como de cinco man-

zanas, lindante, el primero: oriente, camino de Granada a Tipitatz; poniente, José Gerardo Abaunza, norte, Lucía Alfaro Gómez; sur, el otro lote; el segundo linda: oriente, Antonio Córdoba; poniente, sur, José Gerardo Abaunza; norte, el otro lote, terreno propio. Estimados quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiocho Marzo mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L. Srio. 1048 3 2

Nº 1156

María Pérez Potosme, solicita título supletorio finca rústica, tres cuartos de manzana; cabida, sita caserío «San José», esta jurisdicción, limitada: oriente, Marcelo Guerrero, camino enmedio; poniente, Sara López y Abraham López; norte, Alejandro y Sabás Potosme; sur, Leónidas Guerrero. Terreno propia. Estímala en ciento noventa córdobas. Interesados opónganse.

Tramitada intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srio. 1166 3 1

Nº 1157

Angélica Potosme, solicita título supletorio, finca urbana, situada caserío «San José», esta jurisdicción, limitada: oriente, María Félix Potosme, sesenta y cuatro varas; poniente, Abraham López, sesenta varas; norte, Alejandro Potosme y Plaza de la Iglesia, cincuenta y dos varas; sur, Leónidas Guerrero, treinta y seis varas. Conteniendo dos casas pajizas. Terreno propio. Estímala en cien córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, quince de Abril de mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez.—Antonio Quintero G., Srio. 1165 3 1

Nº 1105

El señor Nicolás Contreras, presentó a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar conteniendo una casita de palmas, con paredes de barro, de cinco varas de largo, el solar mide veinticinco varas de frente por cuarenta y tres varas de fondo, ubicado en el Cantón Occidental de esta población.

Quien pueda, opóngase.

Juzgado Local.—Nagarote, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo L., Srio. 1112 3 1

Nº 1106

El señor Nicolás Contreras, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finquita ubicada a dos millas al poniente de esta población, cercada con alambre de púas y piñuela, de dieciséis manzanas de extensión, dividida en tres departamentos, lindante: oriente, Juan Silva y Domingo Gutiérrez; poniente, camino enmedio, Felipe Blanco; norte, Félix Aguilar; y sur, camino enmedio, José Pérez C. Otro lote que está separado, linda: oriente, Dámaso Salazar; norte, Salvador Blanco; sur, Felipe Blanco; y poniente, Dámaso Salazar.

Quien pueda, opóngase.

Juzgado Local.—Nagarote, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe Gallo L., Srio. 1111 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 988

Winthrop Products Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este do-

micilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NEO-PICATYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para el tratamiento de las vaginitis producidas por triomonas; coadyunante en la leucorrea debida a infecciones no especificadas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1015 3 3

Nº 989

Chas. Pfizer & Co. Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SUSPENCILINA

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases, especialmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1014 3 3

Nº 991

Lever Brothers Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GOOD LUCK

para: Oleomargarina, mayonesa, condimentos para ensaladas, rellenos para sandwiches, salsas francesas para ensaladas, salsas y condimentos de toda clase y descripción incluyendo las llamadas «Thousand Island Dressings».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1012 3 3

Nº 992

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NEOSONE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas y sustancias para las mismas, particularmente preparaciones oftálmicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1011 3 3

Nº 993

Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este do-

tes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

K R I L I U M

para; Agentes acondicionadores del suelo y composiciones químicas adecuadas para usarse como agentes acondicionadores del suelo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Of. Mayor.

1010 3 3

Nº 990

M. V. Organon, de Oss, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

N I D A T O N

para: Productos farmacéuticos, medicinas para seres humanos, animales y plantas, preparaciones estimulantes para el crecimiento de animales y plantas, productos de cosméticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, higiénicos y científicos y para fines de agricultura, horticultura, veterinaria y piscicultura, desinfectantes, alimentos dietéticos, bebidas reconstituyentes, hierbas para sopas, preparaciones para sopas, preparaciones para remover almidón y preparaciones revistidoras para industrias de tejidos, mordientes para la industria del cuero, preparaciones de enzima para usos técnicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Of. Mayor.

1013 3 3

Nº 1140

A este despacho se ha presentado Francisco Pérez Guerrero solicitando garantía y protección propiedad intelectual, especialmente protección de los derechos de autor del nombre de una Orquesta Musical denominada «Terraza Stars».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de Ed. Pública.

1140 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1039

Marcelino Avila, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo en el dominio Útil de tres manzanas de terreno ejidal en Las Lomitas de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, quebrada El Limoncillo; sur y oriente, sitio de Tutel y occidente, terreno baldío.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.

—Luis Alberto Tercero E., Srío.

1065 3 3

Nº 1040

Angelina Cruz, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de diez manzanas de terreno ejidal en El Guanábano de esta ju-

risdicción, en los que tiene casa de habitación y siembros de café y frutales, con cercas de alambre, bajo los siguientes linderos: norte, serranía inculta; sur, camino de uso público que conduce al Portillo; oriente, rastrojos que pertenecen a Ramón Cruz; y occidente, propiedad de Ignacio Torres.

Se hace del conocimiento del público para que el que se crea con derecho, que se oponga en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío.

1064 3 3

Nº 1041

Miguel Tercero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de doce manzanas de terreno ejidal, en San Miguel, hacia el Valle de Gastañ de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, camino a los horconillos y rastrojos de Juan Munson; sur, camino de uso público que conduce a este pueblo; oriente, camino que va a la finca de Gerardo Marín; y occidente, propiedades de Faustino Zúñiga e Hipólito Peralta.

El que se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío.

1067 3 3

NOTIFICACION

Nº 1266

Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Las nueve y veintidos minutos de la mañana.

De la demanda ordinaria reivindicatoria entablada por el doctor Joaquín Flores Huerta, como apoderado de Francisco José Robleto Marín, y que antecede, emplázase a los demandados señores Juan Monterrey, Santos Flores López, Pedro Murillo, Encarnación y Luciano Jirón, Lorenzo o Lencho Ortiz y Ruperto Flores, para que dentro de ocho días ocurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro de dicho término va incluido el de la distancia. Por cuanto los demandados son más de seis y por pedirlo el actor, hágaseles la notificación a los demandados por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—J. Guzmán G., Srío.

1249 1

CONVOCATORIA

Nº 1195

El próximo día 30 del presente mes es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva.

Si no hubiere quorum se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quorum legal con cualquier número de concurrentes.

Managua, D. N., 12 de Mayo de 1952.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua.

SECRETARIA.

1215 17 3

AVISO

Nº 947

Se pone en conocimiento del público que la Tropical Colonies Incorporada, una corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, se ha presentado a este Ministerio denunciando un lote de terreno nacional de un mil quinientas hectáreas de exten-

ión situado más o menos a once millas Norte veinte y cuatro grados Este de Puerto Cabezas comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, el Océano Atlántico en una línea que tiene más o menos cuatro mil metros; al sur, terrenos de la Standard Fruit Company midiendo desde el mar hacia el interior o sea hacia tierra firme, dos mil metros; al occidente, una línea más o menos paralela al mar, en una distancia tierra adentro de dos mil quinientos metros y al norte, el crique Tuapl, en su ramal norte. Este denuncia es para adquirirlo a título de arrendamiento y se ha presentado de conformidad con el contrato celebrado entre la Tropical Colonies Inc. y el Gobierno de Nicaragua el diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Quien tenga derecho para oponerse puede hacerlo dentro del término de treinta días.

Dado en el Ministerio de Hacienda, Managua, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Ricardo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda. 975 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 1107

Perfecta Rosa Cerda, solicita declárasele heredera, su madre Nieves Cerda, unión hermanas, Teresa y María Cerda. Bienes: novena parte rústica, lindante: oriente, Juana Narváez; poniente, Ramón Quant; norte, Benjamín Abauza; sur, Ramón Quant, Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintidos Abril mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srío. 1117 1

No 1234

Ignacia de los Angeles (Angela) Pérez Cruz de Toruño, mayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, pide declárasele heredera de su madre Angela Cruz Wheelock, en unión hermanos legítimos: Gladys y Donald (nacido Rosalío José) ambos Pérez Cruz y Marina Pérez Cruz de Aráuz. No hay bienes raíces.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Las tres de la tarde.—J. Velásquez P. — L. M. Areas P., Srío. 1253 1

No 2181

Máximo Urbina, mayor, soltero, agricultor, vecino Esquipulas esta jurisdicción, ha presentado declárese a él y a Cándida Rosa Urbina herederos de su hermano José Eduvigis Urbina, señalando como bienes cuarta parte finca Las Enramadas, cabida treinta manzanas, limitada: oriente, Matea Cuadra v. de Urbina; poniente, Agustín Cuarezma y Sebastián Urbina, camino enmedio; norte, Agustín Cuarezma, camino enmedio; sur, Eva Garache, finca sita camino Masaya esta jurisdicción.

Quien crea tener derecho oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Segunda Civil del Distrito.—Managua, ocho Mayo mil novecientos cincuentidos.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 1216 1

No 1267

Octaviano Espinosa Robleto, solicita declárese heredera a doña Soledad Borge viuda de González, de los bienes dejados por el señor Silverio González, consistente en una finca rústica como de cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca «Piedra Sembrada» jurisdicción Camoapa, este Departamento de Boaco, bajo los linderos siguientes: oriente, propiedad de Eduardo Castro; occidente, de don Policarpo Flores; norte, de José Angel González; sur, propiedades de Francisco Duarte y Serapio Solórzano.

Oyese oposición término legal.

Secretaría del Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, tres de Enero mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srío. 1251 1

No 1136

Mercedes Chévez, solicita declárasele heredera su hermano José Felipe Chévez. Indica bienes casa y solar Barrio La Parroquia, Chinandega, limitados: oriente, calle; occidente, José Jesús Orozco; norte, calle; y sur, Juan Trujillo.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treinta Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío. 1136 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 1165

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Santana Urbina, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Ventura Huete, soltero, de treinta años de edad, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, de este departamento, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal Boaco, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Testado.—I.—No Vale.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío. 238 1

No 1110

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Eliseo Acevedo, del domicilio de Achupapa, y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa por el delito de lesiones en Roberto López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Achupapa bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintie y tres días de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 230 1

No 1170

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pantaleón Mendoza Guido, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio la persona de Porfirio Espinoza, quien fue mayor de edad y de sus mismas generales ignoradas; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recomiéndase a las autoridades la obligación que tienen de capturarse al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera P.—Milcíades Reyes D., Srío. 244 1